

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

20553 *INVERSIONES E INICIATIVAS MÁLAGA, S.C.R., DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S.A.*

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2011, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la "Sociedad de Planificación y Desarrollo, S.A." (SOPDE), sito en Málaga, plaza de la Marina, el día 28 de junio de 2011, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, si hubiere lugar a ello, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Constitución de la Junta General de Accionistas.

Segundo.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2010, así como de la gestión social del Consejo de Administración durante el referido período.

Tercero.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2010.

Cuarto.- Aprobación, tras el análisis del informe sobre el proyecto común de fusión formulado por el Consejo de Administración de la Compañía, de los siguientes acuerdos relativos a la fusión por absorción de la entidad "Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R., de régimen común, S.A." y de la compañía, como entidades absorbidas, por parte de "Inverjaén, S.C.R., S.A., de Régimen Común", como sociedad absorbente:

4.1 Información sobre las modificaciones importantes del activo y/o del pasivo acaecidas en cualquiera de las sociedades participantes en la fusión, desde la fecha de redacción del proyecto común de fusión.

4.2 Aprobación como Balance de Fusión, del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2010, verificado por el Auditor de cuentas de la Sociedad e integrado en las Cuentas Anuales aprobadas, en su caso, dentro del punto 2 anterior.

4.3 Aprobación del proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil.

4.4 Aprobación de la fusión, con sujeción al proyecto común de fusión depositado.

4.5 Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial recogido en el capítulo VIII del título VII del vigente texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- Delegación de facultades.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Derecho de información:

A. En relación con la aprobación de las cuentas anuales contemplada en el

punto 2 del orden del día: Conforme a lo dispuesto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

B. En relación con la Fusión contemplada en el punto 4 del Orden del Día

En cumplimiento de los artículos 39 y 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y a los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social, y de solicitar la entrega o envío gratuito, del texto íntegro de los siguientes documentos, a partir de la publicación de la presente convocatoria:

1. El proyecto común de fusión.
2. Los informes de los administradores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión sobre el proyecto de fusión.
3. El informe sobre el proyecto común de fusión emitido por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Jaén.
4. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades participantes.
5. Se hace constar que el balance de fusión de cada sociedad participante en la Fusión que se somete a la aprobación de sus Juntas Generales es el balance anual correspondiente al ejercicio social 2010, que forma parte de las cuentas anuales de dicho ejercicio.
6. Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la Fusión incorporados a escritura pública.
7. Los estatutos sociales de la sociedad absorbente, incluyendo destacadamente las modificaciones estatutarias propuestas como consecuencia de la Fusión.
8. La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la Fusión, con indicación de sus nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como la identidad de las personas que serán propuestas como administradores de la sociedad absorbente como consecuencia de la Fusión.

Menciones relativas al proyecto común de fusión: En cumplimiento del artículo 40.2 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto común de fusión legalmente exigidas:

1.ª Identificación de las Sociedades Participantes

Sociedad absorbente: "Inverjaén, S.C.R., de Régimen Común, S.A.", con domicilio en Jaén, avenida de la Constitución, 10, 6.ª planta, con CIF número A-23.288.301, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, tomo 109, folio 111, hoja J-3.056.

Sociedades absorbidas:

"Inversiones e Iniciativas Málaga, S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.", con domicilio en Campanillas (Málaga), parque tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, 21, con CIF número A-92.369.404, e inscrita en el Registro Mercantil de

Málaga, tomo 3.143, folio 178, sección 8.ª, hoja MA-58.714.

"Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R., de Régimen Común, S.A.", con domicilio en Almería, calle Magistral Domínguez, 11, 3.ª planta, con CIF número A-04.178.273, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería, tomo 128, folio 111, sección 8.ª, hoja AL-3.372.

2.ª Tipo de canje y procedimiento. Compensaciones complementarias en dinero:

Tipo de canje: En cumplimiento del artículo 25 de la Ley Sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el tipo de canje se ha determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de las sociedades participantes en la Fusión.

De acuerdo con dichos parámetros, la ecuación de canje será la siguiente:

(a) Los accionistas de "Inversiones e Iniciativas Málaga, S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A." por cada acción, de 1.203 € de valor nominal que posean de dicha entidad, recibirán 566,016 acciones de 1,05 € de valor nominal de la sociedad absorbente.

(b) Los accionistas de "Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R., de Régimen Común, S.A." por cada acción, de 6.010,12 € de valor nominal que posean de dicha entidad, recibirán 3.643,249 acciones de 1,05 € de valor nominal de la sociedad absorbente.

Procedimiento de canje: El procedimiento de canje de las acciones de las sociedades absorbidas por acciones de la sociedad absorbente se llevará a cabo mediante la inscripción en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad absorbente de las acciones que correspondan a favor de los actuales accionistas de la referida sociedad absorbida, en virtud de las ecuaciones de canje referidas. Dicho procedimiento garantiza la efectividad del intercambio de acciones en tiempo y forma.

Compensaciones complementarias en dinero: Como compensación complementaria a las acciones de la sociedad absorbente y conforme al Tipo de Canje antes descrito, entre los accionistas de "Inversiones e Iniciativas Málaga, S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A." se distribuirá la suma total de 2 €, mientras que entre los accionistas de "Iniciativas Económicas de Almería, S.C.R., de Régimen Común, S.A." se distribuirá la suma total de 16,60 €, según el detalle por accionista contenido en el proyecto común de fusión.

3.ª Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y compensaciones a otorgar a los accionistas afectados de la sociedad absorbente. Ninguno de los accionistas de las Sociedades Participantes en la Fusión tiene el carácter de accionista industrial, no teniendo lugar en la Fusión proyectada aportación alguna de industria.

Ninguna de las acciones de las sociedades participantes en la fusión llevan aparejadas prestaciones accesorias, ni existirán en las sociedad absorbente como consecuencia de la ejecución de la Fusión.

4.ª Atribución de derechos especiales en la sociedad absorbente a quienes tengan derechos especiales y a tenedores de títulos distintos de los representativos de capital: No se otorgarán derechos especiales en la sociedad absorbente, toda vez que en las Sociedades Participantes en la Fusión no existen titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de las acciones representativas de capital.

5.ª Atribución de ventajas en la sociedad absorbente a los expertos independientes, así como a los administradores de las sociedades participantes en la fusión: No se atribuirá ventaja especial alguna en la sociedad absorbente a los administradores de las Sociedades Participantes en la fusión, ni al experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

6.ª Fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales: Las acciones de la sociedad absorbente que se emitirán como consecuencia de la ejecución de la Fusión otorgarán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de dicha sociedad desde la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil de Jaén.

7.ª Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad: La fecha de efectos contables de la Fusión, entendida como la fecha a partir de la cual todas las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, será el día de la inscripción de la Fusión en el Registro Mercantil.

8.ª Estatutos Sociales de la sociedad absorbente: A salvo de los siguientes extremos, la sociedad absorbente no modificará sus Estatutos como consecuencia de la Fusión, por lo que continuará rigiéndose por los Estatutos Sociales vigentes a la fecha de formulación del Proyecto Común de Fusión, inscritos en el Registro Mercantil de Jaén:

Se modificará el artículo 5 (Capital social), que pasará a tener el siguiente tenor literal: "El capital social es de nueve millones cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (9.057.645,45 €), representado por ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientas veintinueve (8.626.329) acciones nominativas de un euro con cinco céntimos (1,05 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 8.626.329, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, las cuales atribuyen a los accionistas los mismos derechos y obligaciones.

Las acciones se representarán mediante títulos nominativos, unitarios o múltiples."

Se modificará el artículo 1 (Denominación social), pasando a denominarse la sociedad absorbente "Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., de Régimen Común, S.A."

Se ampliará el artículo 2 (Objeto social), a los efectos de extender el ámbito de actuación de la sociedad absorbente a la totalidad el territorio de la Comunidad Andaluza, de manera que el mismo quedará circunscrito a las provincias de Jaén, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba y Granada.

Se modificará el artículo 18 (Composición del Consejo de Administración), al objeto de que el Consejo de Administración de la sociedad absorbente pueda estar integrado por un número mínimo de 7 y un máximo de quince 15 miembros, correspondiendo a la Junta general de accionistas su determinación concreta en cada momento.

La redacción literal de las modificaciones descritas está contenida en la sección 5.ª del proyecto común de fusión.

9ª. Información sobre la valoración del activo y pasivo de cada sociedad que se transmite a la sociedad absorbente

Los elementos del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas que se traspasarán en bloque a la sociedad absorbente han sido valorados en atención

única y exclusivamente a su valor real, sobre la base de los balances de fusión de las Sociedades Participantes en la Fusión.

10.ª Fechas de las cuentas de las sociedades participantes utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión: Las Cuentas Anuales que se utilizarán como base de la Fusión son las cerradas a 31 de diciembre de 2010, y que forman parte de sus respectivas Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a dicha fecha.

11.ª Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa:

La Fusión no tendrá impacto en el género de los órganos de administración de las sociedades participantes en la Fusión, ni incidirá en la política de responsabilidad social de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatutos de los Trabajadores, los trabajadores de las sociedades absorbidas en el momento de ejecución de la Fusión se traspasarán a la sociedad absorbente, quedando la sociedad absorbente subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las sociedades absorbidas, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubieren adquirido las sociedades absorbidas.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar, en los términos previstos en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Málaga, 25 de mayo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Fernández España.

ID: A110044667-1